

solamente contra la plaza nº 33. Valorada en cuatrocientas veinte mil pesetas.

Dado en Logroño, a 17 de diciembre de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.1483

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Magistrado-Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se han recibido de la Sala Civil del Tribunal Supremo seguido en este Juzgado con el nº 544/86, dimanante de los autos de recurso de casación interpuesto a nombre de D. José Antonio Fernández de Bobadilla Cárcamo, contra sentencia dictada en autos seguidos por D. Víctor Jesús Cárcamo García sobre declaración de derechos y otros extremos, y en cuyo exhorto he acordado por providencia del día de la fecha embargar a D. José Antonio Fernández de Bobadilla Cárcamo: "La participación que Don José Antonio Fernández de Bobadilla Cárcamo tiene en los bienes que salen a subasta en el juicio de Mayor Cuantía 435/79, seguido entre las mismas partes y que tramita el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño, cuya subasta esta señalada para el próximo día 28 de enero y que afecta a un inmueble ubicado en "El Llano", de Cenicero, de 15.768 m2, construcciones anexas, maquinaria, utillaje, etc."

Dado en Logroño, a 17 de diciembre de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1484

Don Fermín Hernández Gironella, Juez Acctal. de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 249-85, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja representado por el Procurador Sr. Toledo, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Pedro Martínez Olivares y D.ª Pilar Yague Ruiz, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11,30 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 16 de marzo.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 10 de abril.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 8 de mayo si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no amitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE SU TASACION;

Finca con acceso por puerta de Gonzalo de Berceo. Número cuarenta y ocho. La vivienda y piso primero tipo H''), consta de armarios y terraza. Ocupa una superficie útil de sesenta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados y construida de 74,65 m2 y linda: Norte, zona ajardinada sobre techo de entreplanta; Este, vivienda tipo H''); Sur, vivienda tipo H'') pasillo distribución y Oeste, vivienda tipo G''). Es parte de un edificio sito en Logroño compuesto de ocho casas unidad entre sí, en la semanzana definida por las calles Marqués de Murrrieta, Gonzalo de Berceo, Trinidad y Plaza de Bailén, señalado con los números dos, cuatro, seis, ocho, diez-doce, de la calle Gonzalo de Berceo y 15, 13 y 11 de la Trinidad. Ocupa una superficie en solar de seis mil novecientos setenta y siete metros y ochenta decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 1.514, libro 602, folio 61, finca nº 6791, inscripción 2ª. Valorada en dos millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Logroño, a 20 de diciembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO*Cédula de notificación*

IV.1485

En virtud de lo acordado por Providencia de fecha 11 de diciembre, en

los autos de procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 148/85, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda, contra D. Antonio López de Lacalle Grisaleña y su esposa D.ª M.ª Luisa Alonso Berrozpe, con domicilio ésta en Haro, y desconociéndose el domicilio del primero, a fin de que por medio de la presente se le notifique en legal forma el contenido de la subasta celebrada el día 24 de noviembre de 1986, para que en el plazo de nueve días pueda pagar el acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en dicha Ley y pagar la cantidad ofrecida por el acreedor.

Dado en Haro, a 11 de diciembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

IV.1462

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1.569/84 sobre lesiones y hurto se cita a Emilia Fernández de la Rosa cuya última residencia era c/ Mayor, nº 90-3º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 16 de diciembre de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1463

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1.569/84 sobre lesiones y hurto se cita a Manuel Jiménez Escudero cuya última residencia era c/ Mayor, nº 90-3º de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 16 de diciembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO*Setencia*

IV.1464

Doña Ana María Fernández Martín, Juez Titular del Distrito número dos de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Juicio de Desahucio nº 141/86, a instancia de M.ª Asunción Rodríguez Moral, contra "Almacenes de San Pedro, S.A.", dictándose sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 13 del mes de diciembre de 1986. La Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Distrito número Dos de los de Logroño, ha visto las precedentes actuaciones de juicio de desahucio nº 141/86, seguido a instancia de Doña María Asunción Rodríguez Moral, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Logroño, representada por el Procurador Don Eduardo González Bravo, y asistido del Letrado Don José María Combarros Villanueva, contra Almacenes de San Pedro, S.A., que tiene su domicilio social en Barcelona, si bien no ha comparecido a juicio, siendo el objeto del mismo el desahucio por falta de pago de local de negocio, y

FALLO: Que estimando integramente la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano que respecto de la planta baja izquierda, sita en la c/ Marqués de San Nicolás, nº 97, antes 16, de esta ciudad, y descrita en el hecho primero de la demanda, la cual vincula a su propietaria con la entidad demandada Almacenes de San Pedro, S.A., que lo tiene en calidad de arrendatario, y en su virtud a la libre disposición de la demandante Doña María Asunción Rodríguez Moral, dentro del término legal, y bajo apercibimiento de su lanzamiento, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación de la misma a la Entidad demandada Almacenes de San Pedro, S.A., se publicarán Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los estrados del Juzgado, al encontrarse en paradero desconocido, juzgando en primera instancia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Almacenes de San Pedro, S.A., extiendo la presente en Logroño, a 13 de diciembre de 1986.— La Sra. Juez.— La Secretaria.

Edicto

IV.1465

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 1.310/85 se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto: Logroño, 5 de noviembre de 1986.

Visto el informe emitido por el Sr. Fiscal.

RESULTANDO: Que con fecha 3 de octubre de 1986, se practicó